

## ADENDA No. 001

**SERVAF S.A. E.S.P**  
**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO 001-2024**

## CONSIDERANDO

1. Que, el pasado dieciséis (16) de diciembre de 2024, fue publicado en la Página web [www.servaf.com](http://www.servaf.com) aviso, mediante el cual se convocaba a los interesados en participar del PROCESO SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO 001-2024, cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN Y AUTOLAVADO DE LA BATERÍA DE FILTROS (1 AL 7) CORRESPONDIENTE AL MÓDULO DE 500 LPS DE LA PTAP EL DIVISO EN FLORENCIA-CAQUETÁ, MEDIANTE OBRAS CIVILES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y OBRAS DE INSTRUMENTACIÓN, PARA LA AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DEL PROCESO DE LAVADO DE FILTROS. (POIR 29, 32, 92, 94)".
2. Que, se fijó dentro del cronograma inserto en el Aviso, fecha para el Retiro Términos de Referencia del 16/12/2024 al 19/12/2024 hasta las 9:00 am y para presentar Observaciones del 20/12/2024 de 7:30 am hasta 06:00 p.m., en el correo [servaf@servaf.com](mailto:servaf@servaf.com)
3. Que, vencido el término para presentar observaciones a los términos de referencia, se presentó una (1) observación por parte de los interesados.
4. Que, dadas las respuestas a las observaciones realizadas, requiere que SERVAF S.A. E.S.P efectúe mediante adenda las modificaciones pertinentes a las que haya lugar.
5. Que en mérito de lo anterior, SERVAF S.A. E.S.P, con fundamento a lo preceptuado en los Términos de Referencia: "**Adenda(s)**: Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Términos de Referencia, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con los Términos de Referencia un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante", realiza la presente ADENDA MODIFICATORIA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Y en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Modificar el artículo 5.8 denominado **CAPACIDAD FINANCIERA** de los términos de referencia el cual quedará de la siguiente manera:

**5.8 CAPACIDAD FINANCIERA**

Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural deberán presentar Certificado del RUP para verificar que cumplan con los indicadores financieros mínimos que se establecen para este proceso a continuación:



Indicador	Condición	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3.14	AC / PC	$\sum_{i=1}^n (AC_i \times \%I) / \sum_{i=1}^n (PC_i \times \%I)$
Índice de Endeudamiento	Menor a 60%	PT / AT	$\sum_{i=1}^n (PT_i \times \%I) / \sum_{i=1}^n (AT_i \times \%I)$
Razón de cobertura de intereses Menor o igual a:	Mayor o Igual al 7.81 o indeterminado	UO / GI	$\sum_{i=1}^n (UO_i \times \%I) / \sum_{i=1}^n (GI_i \times \%I)$

PO = Presupuesto Oficial

NE = Nivel de Endeudamiento

PC = Pasivo Corriente

PC<sub>i</sub> = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del oferente

PT = Pasivo total

AT = Activo total

RCI = Razón de cobertura de intereses

UO = Utilidad operacional

P = Patrimonio

LIQ = Índice de liquidez

AC = Activo Corriente

AC<sub>i</sub> = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del oferentePT<sub>i</sub> = Pasivo total de cada uno de los integrantes del oferenteAT<sub>i</sub> = Activo total de cada uno de los integrantes del oferente

GI = Gastos Financieros (gastos de interés para el RUP)

%<sub>i</sub> = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del oferenteP<sub>i</sub> = Patrimonio de cada uno de los integrantes del oferente

El indicador financiero se calculará con dos decimales, los cuales se ajustarán por exceso o por defecto, así: cuando la tercera fracción decimal sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número siguiente del segundo decimal y cuando la fracción decimal sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número del segundo decimal. (Ejemplo: 0.754 = 0.75, 0.755 = 0.76, 0.756 = 0.76)".

Para efectos del cálculo del indicador denominado "razón de cobertura de intereses, si el oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurre en gastos financieros y, en consecuencia, en la cuenta denominada gastos de intereses, el denominador es cero (0), el oferente cumple con el indicador.

Esta información se verificará con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Oferente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

**SEGUNDO:** Modificar el artículo 5.5. denominado CAPACIDAD TÉCNICA de los términos de referencia el cual quedará de la siguiente manera:

### 5.5. CAPACIDAD TÉCNICA

Los Proponentes deben acreditar en su oferta un personal mínimo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:



No.	Cargo	No. Profesionales	Formación académica	Experiencia General	Experiencia Específica
1	DIRECTOR DE OBRA	1	Un Ingeniero Civil o Sanitario o Químico,	Mínimo dieciocho (18) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional.	Con experiencia específica acreditada mediante la presentación de mínimo una (01) certificación con relación al objeto del presente proceso
2	RESIDENTE DE OBRA	1	Un Ingeniero Civil o Sanitario o Químico,	Mínimo tres (03) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional.	Con experiencia específica acreditada mediante la presentación de mínimo una (01) certificación con relación al objeto del presente proceso
3	COORDINADOR DE AUTOMATIZACIÓN	1	Ingeniero mecatrónico o Ingeniero eléctrico	Mínimo ocho (08) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional.	Con experiencia específica acreditada mediante la presentación de mínimo una (01) certificación con relación al objeto del presente proceso
4	PROFESIONAL EN SISO	1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo o áreas afines	Mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional.	Con experiencia específica acreditada mediante la presentación de mínimo una (01) certificación con relación al objeto del presente proceso.

- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos deberán acreditarse mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente expedido por la autoridad competente, aplica cuando correspondan.
- Acreditar la experticia solicitada mediante contratos y/o certificaciones, las cuales deben contener :
  - Nombre o razón social e identificación del contratante,
  - Nombre o razón social e identificación del contratista,
  - Objeto del contrato,
  - Fecha de inicio del contrato,
  - Fecha de terminación del contrato.
  - Estar suscrita por persona autorizada.
- Allegar de cada uno del equipo de profesionales: Fotocopia de la cedula de ciudadanía – fotocopia de la tarjeta profesional – antecedentes profesionales COPNIA - Carta de intención del profesional ((compromiso de vinculación y porcentaje de participación) – y demás documentos requeridos al personal mínimo. En el mismo sentido, diligenciar el formato - RELACIÓN EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO REQUISITO HABILITANTE-

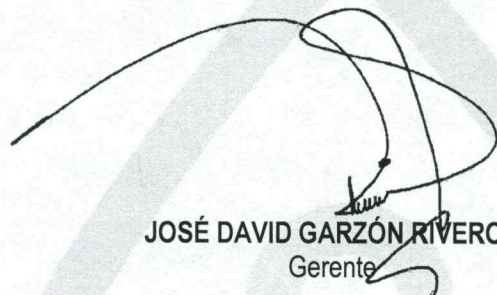




TERCERO: PUBLICAR este documento en la Página web [www.servaf.com](http://www.servaf.com)

CUARTO: Las demás condiciones continúan vigentes por no haber sido modificadas.

Dado en Florencia Caquetá, a los veintiuno (21) días del mes de diciembre de 2024.

  
JOSÉ DAVID GARZÓN RIVEROS  
Gerente

Reviso: Cristian Camilo Calderón Perdomo  
Contratista 